PARA:	DRA. SANDRA MÓNICA GAVIRIA MARTÍNEZ - Asesora Jurídica.
DE:	ING. DIEGO FELIPE CUERVO GONZÁLEZ - Supervisor Asesor Área de Salud y Saneamiento Básico.
ASUNTO:	Solicitud de reinicio, contrato de obra No. 070 de 2024
FECHA:	Popayán, 12 de agosto de 2025

Contratista:	JAIR LÓPEZ ROJAS. C.C.: 76304659
Contrato No:	070 DEL 25 DE ABRIL DE 2024.
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL, RESGUARDO DE AVIRAMA, MUNICIPIO DE PÁEZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
Valor contrato:	$860.000.000.
Plazo inicial:	DESDE EL 29 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Prorroga 01	4 meses hasta el 20 de abril de 2025
Prorroga 02:	2 meses hasta el 20 de junio de 2025
Prorroga 03:	40 días hasta el 30 de julio de 2025
Suspensión 01.	11 de julio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025
Prorroga a suspensión:	Hasta el 15 de agosto de 2025
Reinicio:	Presente solicitud a partir del 16 de agosto de 2025

Cordial saludo.

Comedidamente solicito a usted, la elaboración del acta de reinicio para el contrato de obra No. 070 de 2024, teniendo en cuenta solicitud remitida por parte del contratista, la cual se adjunta, en donde se argumentan las siguientes situaciones reconocidas por la supervisión, que permiten dar continuidad al desarrollo del contrato en mención, a saber:

Teniendo en cuenta que, aunque no se han superado los daños ocasionados a la infraestructura vial del municipio de Páez, suscitados por la creciente súbita del rio Páez el día 3 de julio del presente año, el contratista evidencia la posibilidad de hacer llegar los materiales necesarios para avanzar y terminar las actividades contractuales previstas, mediante la utilización de pasos alternos, que permiten a la fecha acceder con los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales pendientes

De acuerdo a lo anterior manifestado por el contratista, la supervisión considera viable efectuar el reinicio del contrato de obra 070 de 2024, a partir del día 16 de agosto de 2025, con el fin de que se adelanten por su parte las actividades contractuales pactadas.

Anexo: solicitud de reinicio por parte del contratista

Atentamente,

ING. DIEGO FELIPE CUERVO GONZÁLEZ
Supervisor
Asesor Área de Salud y Saneamiento Básico

Elaboró: Ing. Diego Ernesto Bravo L. - Apoyo a la supervisión
Revisó y Aprobó: Ing. Diego Felipe Cuervo González - Supervisor

Popayán, 12 de agosto de 2025

NSKINT-0014-2025

Señores:
CORPORACION NASA KIWE
Atn. Ing. DIEGO FELIPE CUERVO G
Supervisor Cto 070 de 2024.

REFERENCIA: *Contrato de obra No. 070-2024 Objeto: Realizar la construcción del sistema de alcantarillado sanitario y PTAR de la localidad de San Miguel, Resguardo de Avirama, Municipio de Páez, Departamento del Cauca.*

Asunto: Solicitud Reinicio de obra

Cordial Saludo.

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta que a la fecha y a pesar de no haberse superado a cabalidad los daños generados a la infraestructura vial en el municipio de Páez, a causa de la emergencia generada por la creciente del rio Páez sucedida en los primeros días del mes de julio de 2025, lo que permitiese el acceso normal al sitio de ejecución de la obra, hemos evidenciado la posibilidad de ingresar los materiales necesarios para avanzar en el desarrollo de las actividades contractuales previstas, mediante la utilización de pasos alternos, que a pesar que requieren de un esfuerzo adicional por mi parte, permiten acceder los insumos requeridos.

Así las cosas y bajo las anteriores consideraciones, me permito solicitar muy comedidamente se estudie la viabilidad de dar reinicio a las labores constructivas del contrato de la referencia con el fin de dar continuidad al cronograma de obra y poder dar cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Cordialmente

JAIR LOPEZ ROJAS
Ingeniero Civil.
Contratista de obra

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 76304659 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/07/2025 11:58 AM

Código Verificación: **M6EBPZFX7W**

Válida hasta: **09/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de agosto de 2025, a las 15:57:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	76304659
Código de Verificación	76304659250812155749

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/08/2025 03:48:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **76304659** y Nombre: **JAIR LOPEZ ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121416070** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:46:12 PM horas del 12/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **76304659**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ ROJAS JAIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3824099

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JAIR LOPEZ ROJAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 76304659, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 19202-70478 desde el 19 de Febrero de 1998, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1141.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278328325

PIB
16:39:36

Bogotá DC, 12 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIR LOPEZ ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 76304659:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.